

cion de este trabajo ocho v. diarios, q. se pagaran
del fondo destinado a estos gastos, hauiendose saber p.
q. lo benefició, al Depositario elegido p. ello —
En este acto, a comparecido el Comisionado ^{me} Juan Perez,
y echo Relación q. la Tierra Rmitida por el P. Conde
vicio de la Villa de Elías segun su Censo, viene con diez
fanegas del dno. a Maquila, y de comif. se haze muy
dificil su Ganado por ella, a los precios con. el País,
pues siendo este el sumo del trigo claro a unquerra,
y ocho v. fanega, y dandose a las tropas el País ba-
jo de esta Regulacion se haze indispensable la abte-
racion q. no pueden permitira sus Estados. compe-
nias de estas ni de este secundario; En via vid. acor-
daron se manifiere esta novedad a Dho. Jor. General
p. a q. vuelva, lo q. estime justo, conitiano dar sa-
tisfacion a Dho. Jor. Concedido, y al Publico, y conitiano
de lo q. manifiere su Señoria acordada esta Junta;
Y ultimam^{te} acordaron sus Estados. que Nipesso a q.
despues de haberse formado la lista de los Caballos q.
mantenian estos Seños p. a desempeñar la Carrera
de Postas provisional q. se le tenia encargada por
la Superioridad, en las urgencias y circunstancias
de haberse establecido en esta Villa el Juaz del Real.
de Tropas, y notificarse a sus Duenos lo tubieren
promto p. a Dho. Señorio, ocaure la novedad, a haber
manifestado D. Jor. Laxia de Lerma, y D. Jeronimo